



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 082 -2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 07 de diciembre de 2015.

**VISTOS:**

El Informe N° 070-GPD-EMMSA-2015 de fecha 07 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo que adjunta el Informe N° 0358-CP-GPD-EMMSA-2015 de fecha 07 de diciembre de 2015 del Coordinador de Proyectos; y

**CONSIDERANDO:**

La Empresa Municipal de Mercados S.A - EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima; que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134, de fecha 15 de setiembre de 2008, se constituye como Unidad Ejecutora Municipal de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal de Mercados S.A.; con la responsabilidad de elaborar los Expedientes Técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas de pre inversión;

Que, con Informe N° 0358-CP-GPD-EMMSA-2015, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, remite el informe correspondiente a la Obra **"AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV" DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA – EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS**, con un valor referencial de S/. 657,325.39 (Seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veinticinco con 39/100 Nuevos Soles) incluidos el IGV y con un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establecen las normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas;

Que se hace necesario aprobar el expediente técnico, por lo que se requiere emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y estando las facultades conferidas a la Gerencia General





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la obra denominada “**AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV**” DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA – EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS ubicado en el Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, con un valor referencial de S/. 657,325.39 (Seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veinticinco con 39/100 Nuevos Soles) incluidos el IGV y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, cuyo contenido es el siguiente:

1. **MARCO DE REFERENCIA**
  - 1.1 Datos generales del proyecto.
  - 1.2 Ubicación del proyecto.
  - 1.3 Plazo de ejecución.
  - 1.4 Antecedentes.
  - 1.5 Diagnóstico.
  - 1.6 Objetivo general.

2. **COMPONENTES**
  - 2.1 Sistema de video vigilancia.
  - 2.2 Sistema de perifoneo.

3. **ESTRUCTURA DE COSTOS**

**Artículo Segundo.- DISPONER** se remita el expediente técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda con el trámite que corresponda, de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL